

DECRETO № 3 . 309

TEMUCO,

0 3 SET. 2012

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- La orden de ingres o Nº 3800555 del día 12 de julio 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 19 de julio de 2012, no fue cancelada por la contribuyente.

DECRETO:

1.- Reasignese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-234 de la Sra. ANA CHEUQUEMAN BUSTAMANTE RUT; domiciliada en quien es comerciante ambulante reubicada en la Periferia especificamente en Montt F/N° 479 pasado Lagos, con el rubro de Paquetería.

2.- Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso N° 3800555 por un valor \$ 7.836.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente al mes de septiembre de 2012.

4.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal V 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio

- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

LCALDE